

**RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2016 del Director General de Personal y Formación del Profesorado por la que se asigna el reconocimiento de créditos de formación para el profesorado de nivel no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón participante en proyectos Erasmus+.**

El Parlamento Europeo aprobó el programa Erasmus + para el período 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus + se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

En materia educativa abarca todos los niveles: escolar, formación profesional, enseñanza superior y formación de personas adultas. Erasmus + integra los programas existentes en el Programa de Aprendizaje Permanente y también los programas de educación superior internacional.

Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de nuestro país, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a otros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes y la formación del profesorado.

La Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado recoge en su artículo 30 que la participación en programas internacionales convocados por las Administraciones Educativas u Organismos Internacionales, podrá tener el reconocimiento correspondiente a la asistencia a actividades de formación permanente del profesorado, y en su disposición final primera faculta a la Dirección General competente en materia de Formación Permanente del Profesorado para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en dicha Orden.

Dada la participación de docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón en el citado programa Erasmus+ y al objeto de reconocer con horas de formación el trabajo del profesorado implicado y atendiendo a la propuesta de reconocimiento que realiza el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para equiparar las certificaciones en las distintas Comunidades Autónomas, una vez adaptada esta propuesta a la citada Orden de 18 de mayo de 2015,

**RESUELVO**

Primero. Establecer el reconocimiento que se detalla en el Anexo I:

Segundo: Para llevar a cabo el reconocimiento como actividad de formación permanente del profesorado, la dirección de cada centro educativo remitirá a su Servicio Provincial correspondiente antes del 30 de junio de cada curso escolar certificación que acredite los datos del profesorado implicado, según Anexo II y, en el caso de "formación" y "docencia", las certificaciones originales o copia compulsada del

profesorado o/y Europass. Excepcionalmente, para las actividades del curso 2014-2015, podrán presentarse las certificaciones hasta el 30 de junio de 2016.

El Servicio Provincial correspondiente procederá a la validación e inscripción de la actividad en el Registro de Formación Permanente del Profesorado.

Tercero. Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente Resolución se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Cuarto.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOA.

Zaragoza, 15 de marzo de 2016

**El Director General de Personal y Formación del Profesorado.** ✍



**Fdo: Tomás Guajardo Cuervo.**

**ANEXO I**

Actividad	Certificación
KA1-Coordinador de un proyecto de movilidad de hasta 10 movilidades	35 horas por curso completo
KA1-Coordinador de un proyecto de movilidad de más de 10 movilidades	45 horas por curso completo
KA1-Coordinador de un consorcio	50 horas por curso completo
KA1 – Coordinador en socio de un consorcio de hasta 10 movilidades	25 horas por curso completo
KA1 – Coordinador en socio de un consorcio de más de 10 movilidades	35 horas por curso completo
KA1 – Profesorado participante en la gestión/seguimiento/difusión del proyecto	20 horas por curso completo
KA1 – Formación - curso estructurado	Horas acreditadas con un máximo de 50.
KA1 – Formación - periodo de observación y otras actividades	5 horas/0,5 créditos por día lectivo (máximo 50 horas)
KA1 – Docencia (Mínimo de 8 horas, se tiene en cuenta tiempo de preparación. Con plan de trabajo previo detallado y certificación final )	20 horas por docencia de entre 8 y 12 horas / semana 25 horas por semana certificadas, por docencia de entre 13 y 25 horas / semana Máximo: 50 horas

Actividad	Duración y Certificación
KA2- Coordinador de una Asociación estratégica	50 horas por curso completo
KA2- Coordinador en la institución española socia	45 horas por curso completo
KA2- Participante en la institución española	35 horas por curso completo

Actividad	Duración y Certificación
Tutor de alumnos Erasmus+ en prácticas	10 horas por trimestre

ANEXO II

**SOLICITUD DE HORAS DE FORMACIÓN PARA LOS PROFESORES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ERASMUS +**

ACCIÓN CLAVE A LA QUE PERTENECE EL PROYECTO:

KA1

KA2

EL CENTRO SOLICITANTE ES ASOCIADO  COORDINADOR

CENTRO.....

DIRECCIÓN DEL CENTRO.....

LOCALIDAD.....

TELEFONO..... FAX..... E-MAIL.....

TITULO DEL PROYECTO.....

CONVENIO Nº .....

NOMBRE DE LOS CENTROS PARTICIPANTES (Indíquese si es centro coordinador o asociado)

.....  
.....  
.....  
.....

FECHA DEL COMIENZO DEL PROYECTO.....

CURSO ESCOLAR PARA EL QUE SE SOLICITA EL CERTIFICADO.....

RELACION DE PROFESORES PARTICIPANTES CON DERECHO A CERTIFICADO			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	FUNCION EN EL PROYECTO (Según apartado primero de la Resolución)

Fecha:

El/La directora/a del centro

Sello del centro

Fdo: